

## DECLARACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE HONDURAS.

El Presidente del Congreso Nacional de la Republica Juan Orlando Hernandez, junto a los Diputados y Diputadas que se adhieren a la Declaración de conformación del Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo Honduras, se comprometen a trabajar en el fortalecimiento de la institucionalidad destinada a garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de sus habitantes, según lo reconoce el Decreto N° 25, publicado en el diario oficial La Gasetta de la República de Honduras de fecha 7 de julio de 2011, contribuyendo a la mejora en la calidad de vida de la población hondureña.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Derecho a la alimentación, es un Derecho Humano universal, el cual significa que todas las personas tienen, por un lado derecho a no padecer hambre y por otro a tener acceso físico, económico en todo momento a una alimentación adecuada en cantidad, calidad y de acuerdo a su cultura.
2. Que la Constitución Política de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y que todos tienen la obligación de respetarla, y protegerla, reconoce a su vez el derecho que tiene la población hondureña para gozar de condiciones adecuadas de bienestar económico y social, estableciendo a su vez, la obligación del estado de promoverla y asegurarla.
3. Que la inseguridad alimentaria y nutricional afecta a un porcentaje importante de la población hondureña, excluyéndola del goce y disfrute del acceso, consumo y condiciones para la utilización biológica adecuada de los alimentos en cantidad y calidad necesarias para gozar de un nivel de vida digna.
4. Que la seguridad alimentaria y nutricional está vinculada a todas las dimensiones de acción del desarrollo humano, pues quien tiene acceso a alimentos en calidad y cantidad necesaria, tendrá un mejor estado de salud física, mental y espiritual y consecuentemente el disfrute de un nivel de una vida digna.
5. Que en la Declaración de Bahía de 2008, se explicitó el respaldo de los 33 países de la región a la Iniciativa América Latina Sin Hambre (IALSH), “promoviendo acciones para garantizar la seguridad Alimentaria y Nutricional, por medio de Políticas Públicas que impulsen el desarrollo rural, la producción sustentable de alimentos, su inocuidad, su distribución y comercialización”.
6. Que se reconoció en la Asamblea plenaria del Frente Parlamentario Contra el Hambre, del 15 de Septiembre del 2009, que se debe “solicitar la promoción y establecimiento de un Frente Parlamentario Contra el Hambre en cada Parlamento Miembro, que es necesario para hacer avanzar una política de Desarrollo y Seguridad Alimentaria que sea al mismo tiempo sostenible y equitativa para todos.”

7. Que en la Cumbre de la Unidad constituida por la XXI Cumbre del Grupo de Rio y la II Cumbre de América Latina y El Caribe sobre Integración y Desarrollo en Cancún, México, se acordó fortalecer los procesos de integración en el ámbito alimentario y conjugar esfuerzos en apoyo a la Iniciativa América Latina Sin Hambre 2025.
8. Que tanto en el 1º, como también en el 2º Foro del Frente Parlamentario contra el hambre de América Latina y el Caribe, se acordaron los ejes que marcan las líneas estratégicas del Trabajo del FPH en la región.
9. Que Honduras tiene el potencial de producir alimentos suficientes para alimentar a toda su población, sin embargo, el problema de hambre y desnutrición aún persiste.
10. Que el hambre, está estrechamente relacionado con el de la pobreza y extrema pobreza, la desigualdad en el acceso a los alimentos, la volatilidad de los precios de los alimentos, la dependencia y altos precios del petróleo, la Crisis Económica-Financiera Global; las relaciones asimétricas entre los países del norte y del sur, las desigualdades de género y etnia, el Cambio Climático y el deterioro de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

**Los Diputados y Diputadas miembros del Frente Parlamentario Contra el Hambre, capítulo Honduras nos comprometemos a:**

1. Velar por el cumplimiento de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y de otras leyes conexas que contribuyan con las garantías consagradas en esta.
2. Impulsar la priorización de la SAN y la lucha contra el hambre y la Desnutrición en la agenda política al más alto nivel.
3. Promover la inclusión del enfoque del Derecho a la Alimentación en los procesos legislativos.
4. Contribuir y fomentar la participación de la sociedad civil en los procesos de construcción y desarrollo institucional de SAN, asegurando que esta sea hecha de manera participativa y con equidad de género.
5. Contribuir a darle atención prioritaria a la erradicación de la desnutrición crónica infantil.
6. Promover el diálogo para fortalecer, institucionalizar y extender los programas de alimentación escolar, priorizando la cultura alimentaria y nutricional en el marco de la preservación y recuperación de los productos tradicionales y locales.
7. Promover la asignación de recursos públicos y el fortalecimiento y fomento de la producción, comercialización y consumo de alimentos provenientes de la agricultura familiar como mecanismo de generación de empleo, promoción social, dinamización de los mercados locales, preservación del medio ambiente y de seguridad alimentaria y nutricional.
8. Promover la asignación de partidas presupuestarias para el desarrollo de programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Presupuesto General de la República.
9. Participar en espacios de intercambio, debate y reflexión con los Frentes Parlamentarios contra el Hambre a nivel Subregional, Regional e Internacional y otros Foros relevantes para que el derecho a la alimentación sea garantizado como un derecho fundamental en las legislaciones nacionales y regionales.
10. Contribuir con el Foro de Presidentes de los Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL) y con el Parlamento centroamericano (Parlacen), en las

acciones que estos órganos desarrollan en relación a promoción del establecimiento de marcos legislativos adecuados a la lucha contra el hambre.